



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 64/2014

REF.: FERIA JUDICIAL MENOR MONTEVIDEO 2014

Montevideo, 16 de mayo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 780/13/34 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 335/2014

Ficha 1121/2011

Montevideo, 15 de mayo de 2014.-

VISTOS: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Jorge Tomás Larrieux Rodríguez**, en el período comprendido entre el 1° y el 15 de julio de 2014, quien actuará con el señor Secretario Letrado, doctor **Fernando Tovagliare Romero** en el período comprendido entre el 1° y el 4 de julio, con el señor Prosecretario Letrado, doctor **Carlos Alles Fabricio** entre los días 5 y 9 de julio y con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro** en el período comprendido entre el 10 y el 15 de julio.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de Familia de 1° turno, doctores **María del Carmen Díaz Sierra**, **Carlos Renzo Baccelli Rossari** y **María Lilian Bendahan Silvera**, los que actuarán con su Secretaría.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso al doctor **Guzmán López Montemurro**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 2° y 11° turnos.-

b) de Familia: a la doctora **Liliana María Brusales Noble**, Juez Letrado de Familia de 9º turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 27º y 28º turnos.-

c) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

d) del Trabajo: a la doctora **Alicia Esther More Giacca**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 18º turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 15º a 17º turnos.-

e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

f) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º turnos, a la doctora **Soraya María Gougeon Arévalo**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 16º y 17º turnos.-

◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º turnos, a la doctora **Mariana Silva Isasmendi**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados de Conciliación de 1º a 4º turnos.-

5) En los Juzgados de Faltas: a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez de Faltas de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 8 de julio de 2014 y al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez de Faltas de 2º turno, en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio de 2014, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

6) Designase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso, al señor **Dagoberto Pereira Tabarez** y la señora **María Cristina Sirtori Torres**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia a las señoras **Gladys Mabel Balbo Lamas** y **Bertha Beatriz Artigas Favier**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

c) Para los Juzgados del Trabajo, a las señoras **Marta Alicia Saroldi Delgado** y **Marisa Inés González Coccaro**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos, a la señora **Susana Teresa Gabarrin Ouvina** y para los Juzgados de Paz Departamentales de 20º a 38º turnos, a la señora **Ester Silvana López Martins**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializados: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Olga Dora Gómez Romero**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

7) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-


8) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

9) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

10) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

2º.- Comuníquese.-"

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Etlio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

